

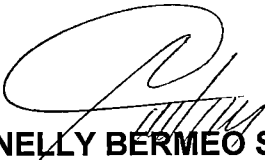
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS.

Referencia: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Disolución de la Sociedad Patrimonial
Demandante: Oscar Alonso Salamanca Ramírez
Demandado: Marina Obregón Torres y otros
Radicación: 110013110004 2020 00616 00

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 5° de la parte resolutive de la sentencia en audiencia celebrada el 14 de junio de 2022, que condeno en costas a la parte demanda, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

1.- Agencias en derecho señaladas en auto del 07 de julio de 2022-----
-----\$ 1.000.000.00
Total costas-----\$ 1.000.000.00

Son UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$100.000.00).


AURA NELLY BERMEO SANTILLANA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

13 JUL 2022

Expediente al día de hoy

La Secretaría

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized "B" or "G", is written over the signature line.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 14 JUL 2022

UNION MARITAL DE HECHO
No.110013110004 2020 00616 00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas practicada, se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez